



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 29 NOV 2012

DECRETO Nº 3667/12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Ord. Nº 4623 de fecha 27 de noviembre de 2012 del señor Intendente Regional de Coquimbo, mediante el cual envía Resolución Nº 1459 de 05 de octubre de 2012 que aprueba convenio de transferencia corriente al sector público; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público de fecha 11 de septiembre de 2012, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, representado por el señor Intendente Regional (S), don PABLO ARGANDOÑA MEDINA, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, para el financiamiento de la iniciativa cultural denominada **IV FESTIVAL MUNDIAL DE FOLCLORE, LA SERENA**, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 001, Sub-Asignación 115.-

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Gobierno Regional de Coquimbo
 - Secplan
 - Departamento de Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/RFM/mvvc.



Gobierno
de Chile

convenio

CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PÚBLICO

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En la ciudad de La Serena a 11 de septiembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional (S), don **PABLO ARGANDOÑA MEDINA**, cédula de identidad N°

ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDIVAR AUGER**, cédula de identidad N° ambos domiciliados en la comuna de La Serena, calle Prat N° 451, en adelante "el ejecutor", quienes acuerdan celebrar un Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, conforme a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: El Gobierno Regional de Coquimbo pretende contribuir a difundir las expresiones artísticas y culturales de la Región de Coquimbo, a través del financiamiento de propuestas creativas y de impacto ciudadano, haciendo partícipe a la comunidad, desde el ámbito local al nacional, en la formulación, elaboración y desarrollo de las propuestas programáticas que permitan valorar la diversidad de expresiones artísticas, a través de la convocatoria pública de amplia difusión regional, provincial y comunal. En particular las Actividades de Alto Impacto, se encuentran definidas en el Reglamento Operativo 2.012 del Fondo Regional de Cultura, del Gobierno Regional de Coquimbo, como: "Actividades Culturales de carácter masivo, de alta convocatoria, de excelencia y de alto costo. Del mismo modo sea una actividad que convoque a un público transversal; género y carácter etario. Desarrollados por artistas con un acreditado curriculum, de fama nacional e internacional".

SEGUNDO: El Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo N° 5.625, adoptado en Sesión Ordinaria N° 535 de fecha 08 de agosto de 2012, aprobó el financiamiento de la iniciativa cultural denominada "**IV FESTIVAL MUNDIAL DE FOLCLORE, LA SERENA**", dentro de la Línea de Actividades de Alto Impacto del Fondo Regional de Deportes, con cargo al 2% del Fondo Regional de Iniciativas Deportivas del F.N.D.R., para el Proceso Presupuestario 2.012.



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



TERCERO: El Gobierno Regional de Coquimbo, mediante el presente instrumento viene en transferir los recursos que se indican en la cláusula siguiente, a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, con el objeto de ejecutar la iniciativa cultural denominada "**IV FESTIVAL MUNDIAL DE FOLCLORE, LA SERENA**", **Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Sub-Asignación 115**, la que deberá efectuarse en concordancia con los antecedentes consignados en el **Formulario de Presentación de Proyectos 2.012**, que pasa a formar parte integrante del presente Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público.

CUARTO: El monto total de la transferencia será la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), impuestos incluidos, pagadera en una única cuota. Dicha cuota será transferida a la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente instrumento.

Al término de la ejecución de esta iniciativa cultural, el ejecutor deberá rendir cuenta del total de los recursos transferidos y remitir al Gobierno Regional de Coquimbo un Informe Final, el cual deberá contener además registro visual (fotografías, filmaciones). Esta etapa no deberá superar en fecha más allá del 20 de diciembre de 2.012.

La rendición de cuentas deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en el **Manual de Rendición de Cuentas Fondos Concursables**, aprobado por Resolución (e) N° 776 de fecha 31 de julio de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, que pasa a formar parte integrante del presente Convenio y que se encuentra publicada en la página WEB del Gobierno Regional de Coquimbo.

QUINTO: El organismo receptor deberá invertir los recursos transferidos exclusivamente en gastos asociados a la ejecución de la iniciativa cultural antes individualizada y de esta inversión deberá rendir cuenta documentada al Gobierno Regional de Coquimbo, por lo que responderá de culpa leve, esto es, aquella falta de diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios.

El uso indebido de estos recursos por parte del ejecutor, dará pie al Gobierno Regional de Coquimbo para entablar las acciones civiles y criminales, que estime conveniente, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados. No obstante, el ejecutor podrá efectuar modificaciones a las actividades planteadas en la iniciativa cultural y a la estructura de gastos de ésta, las cuales deberán contar previamente con la autorización de la División de Análisis y Control de Gestión, del Gobierno Regional de Coquimbo.

Toda contravención a lo dispuesto en el presente instrumento, será causal de impedimento a postulaciones futuras al Fondo de Iniciativas Culturales del Gobierno Regional de Coquimbo, sin perjuicios del ejercicio de las acciones legales pertinentes.

SEXTO: El Gobierno Regional de Coquimbo, supervisará la ejecución de esta iniciativa cultural, con la finalidad de velar que ésta sea ejecutada en estricto cumplimiento del convenio y del Reglamento Operativo 2.012 del Fondo Regional de Cultura. A su vez, el ejecutor se obliga a colaborar con la supervisión de la iniciativa cultural en su oportunidad.

SÉPTIMO: En la difusión de la iniciativa deportiva se deberá incorporar explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo, como en las invitaciones, afiches, etc., de conformidad con las especificaciones del Manual de Normas Gráficas del



Gobierno Regional, las cuales se encuentran disponibles en la página WEB del Gobierno Regional de Coquimbo; debiendo consignar, además, en forma expresa, que dicha iniciativa cultural es financiada con recursos del Gobierno Regional de Coquimbo, a través del Fondo Regional de Iniciativas Culturales.

OCTAVO: Cualquier controversia que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la Justicia Ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, y designan como domicilio a la ciudad de La Serena.

NOVENO: La personería de don **PABLO ARGANDOÑA MEDINA**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 267 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

DÉCIMO: El presente convenio de transferencia se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman



RAÚL SALDIVAR AUGER
Alcalde
Municipalidad de La Serena



PABLO ARGANDOÑA MEDINA
Intendente Regional (S)
Gobierno Regional de Coquimbo



HG/M/MD/RFC/MEHV/mer

DEPTO
JURÍDICO



convenio de transferencia

Pág. 3 de 3